

PRIMERA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA E INCLUSIÓN ÍTEMS ANEXO TÉCNICO- ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 082-ARC-CBNL02-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” Y SUBE INGENIERIA S.A.S con NIT: 901253012-2

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC “Málaga” de la Armada Nacional, debidamente nombrada mediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 “Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y de otra parte **CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. **1.143.409.047** de CARTAGENA en calidad de representante legal de la firma **SUBE INGENIERIA S.A.S con NIT 901253012-2**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (prórroga e inclusión de ítems al anexo técnico) a la contrato No.082-ARC-CBNL02-2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES:** a). El contrato **No.082-ARC-CBNL02-2024**, fue suscrito el 19 de noviembre de 2024, cuyo objeto contractual es el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y DE EXCELENTE CALIDAD, ASI COMO INSUMOS NECESARIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP Y PTAR, Y ELEVADOR HIDRÁULICO DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE COLOMBIA PERTENECIENTES A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO**” por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA (430.971.570,00 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan b). Que el plazo del contrato No.082-ARC-CBNL02-2024 se encuentra previsto hasta el día 06 de diciembre de 2024. c). Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2024, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8824 del 10 de enero de 2024, y Certificados de Registro Presupuestal No. 93124 del 20 de noviembre de 2024. d). Que mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2024, la firma contratista solicita se realice prórroga al plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2024 teniendo en cuenta novedades en el suministro de equipos y repuestos y complejidades logísticas en las unidades. e). Así mismo, mediante oficio con radicado 20240021353764973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02-JOMEAM-29.25 del 05 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita al contratista aceptación para modificación del anexo técnico con la finalidad de incluir 08 ítems. f). Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 05 de diciembre de 2024 el contratista acepta la inclusión de ítems al anexo técnico. g). Que mediante ponencia de fecha 05 de diciembre de 2024 de 2024 el gerente del proyecto y el supervisor solicitan adelantar la presente modificación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: “(...) *En la ejecución del presente contrato se evidenció la necesidad de una prórroga del contrato teniendo en cuenta que los suministros requeridos para la intervención de las unidades de tratamiento operan bajo un esquema de “pedido contra entrega”. Esto implica que los tiempos de aprovisionamiento dependen de la disponibilidad de los insumos en inventarios, fabricación específica de componentes especializados y, en algunos casos, procesos de importación que conllevan trámites aduaneros y logísticos adicionales. Equipos como bombas dosificadoras, sistemas de desinfección o piezas de repuesto específicas no siempre están disponibles de manera inmediata, lo que genera demoras en su recepción. Adicionalmente, la instalación de estos suministros conlleva retos operativos considerables debido a la ubicación geográfica de las plantas. Muchas de estas instalaciones están localizadas en áreas remotas, con accesos limitados o complicados que requieren la planificación de transporte especializado tanto para los equipos como para el personal técnico. Estas condiciones también pueden verse agravadas por factores climáticos, como temporadas de lluvias, que dificultan aún más la logística y el desarrollo*

de los trabajos en campo. (...) Durante la intervención de los equipos y sistemas, se evidenció la necesidad de realizar acciones adicionales que no solo son críticas para el adecuado funcionamiento de las plantas, sino también indispensables para garantizar la eficiencia en los procesos de tratamiento de agua. Dichos mantenimientos incluyen reparaciones en sistemas bombeo y de distribución del líquido, entre otros, que no estaban previstos en el diagnóstico inicial. Omitir estas actividades impactaría negativamente la capacidad de las plantas para cumplir con los parámetros normativos de calidad del agua tratada. Además, se podrían generar riesgos operativos, incrementos en los costos futuros por fallas mayores, y una disminución significativa en la vida útil de los equipos". h). Que mediante oficio de radicado 20240021353765103 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAMBNL02-29.25 de fecha 05 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita a la Comandante Base Naval ARC Málaga, la modificación del contrato para prorrogar su plazo de ejecución e incluir ítems en anexo técnico económico. h). Que de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente de proyecto y del supervisor del contrato, se procede a realizar modificación al contrato No. 082-ARC-CBNL02-2024, de ahí que las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICAR ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO en el sentido de incluir los siguientes ítems:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA
BCAI2/GRUPA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE DOSIFICACIÓN CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	1	\$ 1.023.400,00
BCAI2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA TIPO SUMERGIBLE DE 1.5 HP CON DESCARGA EN 2 PULGADAS 110V/220V INCLUYENDO CABLE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1	\$ 2.046.800,00
BCAI2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA HIDROSANITARIO CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE DE 6 PULGAS CON FLANCHE	UNIDAD	1	\$ 4.599.840,28
BNL02	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO DE CONTROL Y ACCIONAMIENTO DEL CUARTO DE BOMBEO DE UN ARRANCADOR SUAVE FLC 210A – 440V VOLTAJE DE CONTROL 230 VAC 50/60HZ PARA ACCIONAMIENTO / CONTROL / PROTECCIÓN DE LAS CINCO ELECTROBOMBAS TIPO LAPICERO DE 100 HP DISPONIBLES EN EL CUARTO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO DE BN2, SE DEBE INCLUIR RESPECTIVOS TERMINALES, CABLEADO DE CONTROL Y RESPECTIVAS PRUEBAS	UNIDAD	1	\$ 13.393.273,88
BNL02	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE BOMBEO CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR PLC PARA SISTEMA DE MOTOBOMBA DE 100 HP	UNIDAD	1	\$ 5.543.954,15
BNL02	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA AGUA RESIDUAL DE 1.5 HP, DESCARGA DE 2", 3PH 220 V INCLUYE CABLE DE ALIMENTACIÓN.	UNIDAD	1	\$ 4.581.871,28
GANPA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO PLANTA DE AGUA POTABLE CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE 7 HP CENTRIFUGA A 40 M ALTURA DESCARGA Y SUBCIÓN DE 2", 220/440 3 PH INCLUYENDO ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	\$ 7.494.000,00
GANPA	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DE 2" PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, TRABAJO EN ALTURAS, SUMINISTRO DE UNIONES, JUEGO DE FERRULES, SOPORTES DE TUBERÍA, SEÑALIZACIÓN, ASÍ MISMO LA PRUEBA DE FUGAS (TRABAJO DE MAMPOSTERÍA) EN DONDE SE PROTEJA LA TUBERÍA DEL CLIMA DE LA ZONA, Y DEMÁS ELEMENTOS CON HERRAMIENTAS.	ML	1	\$ 442.790,67
BCAI2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO SISTEMA DE BOMBEO, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIPO SUMERGIBLE DE 3 HP CON DESCARGA EN 2" 110V / 220 V INCLUYE CABLE DE ALIMENTACION	UNIDAD	1	\$ 5.206.000,00

CLÁUSULA TERCERA- REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación del contrato No. 082-ARC-CBNL02-2024, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOP II y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 465 47 994000011407 expedida por compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual debe ser cargada y aprobada en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales, aportes a la seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato **No. 082-ARC-CBNL02-2024**, los siguientes documentos: **a).** oficio de fecha 02 de diciembre de 2024, la firma contratista solicita se realice prórroga al plazo de ejecución **b).** oficio con radicado 20240021353764973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02-JOMEAM-29.25 del 05 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita al contratista aceptación para modificación del anexo técnico. **c).** mediante oficio sin número de radicado de fecha 05 de diciembre de 2024 el contratista acepta la inclusión de ítems al anexo técnico **d).** Ponencia por parte del Gerente del Proyecto y Supervisor. **e).** oficio de radicado 20240021353765103 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-OMEAMBNL02-29.25 de fecha 05 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita a la Comandante Base Naval ARC Málaga, la modificación del contrato. **f).** Copia de certificación y pago actualizado del contratista frente a sus obligaciones parafiscales y aportes a seguridad social integral, de conformidad con el artículo 99º del decreto No.2106 de 2019.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP POR EL CONTRATANTE

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Capitán de Fragata **JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES**
Comandante Base Naval No.2 ARC "Málaga"

POR EL CONTRATISTA

SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT. 901253012-2


CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.


MA2LAA SIERRA BERTEL LUIS
Ejecutivo de Contratos BNL02.


TNLADM Alvarado Mendoza Francisco Antonio
Jefe de Adquisiciones BNL02


TKAIAM PALOMARES SANCHEZ JOSE
Supervisor de Contratos BNL02.


TCCIM JUAN MANUEL ARENAS
SUAREZ
Gerente de Proyecto


ASJUR Estephany Julio Cabarcas
Asesora Jurídica de Contratos BNL02.